Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 492 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS" – I.D. N° 260.465, AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS" – I.D. N° 260.465, Ad Referéndum**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a la **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS" – I.D. N° 260.465, Ad Referéndum**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación a las empresas oferentes FARMACO S.A., MEDICINE S.A., INSUMOS MEDICOS S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., DIPROAN S.R.L., LUIS CASANELLO SAICECA, EL ALAMO S.A., y la declaración desierta de los Item N°s.- 02, 04, 06, 07, 09 y 11.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1099, de fecha 06 de mayo de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/78, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS" – I.D. N° 260.465, Ad Referéndum**, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Timesc 3959
+6 Bibliorato
+4 Carpetas
16/5/13

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 421-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS" – I.D. N° 260.465, AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

16 de mayo de 2013
Hoja N°

EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADOS:	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FARMACO S.A.	08.-	290.400.000
MEDICINE S.A.	01 y 12.-	589.000.000
INSUMOS MEDICOS S.A.	13.-	498.000.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	05.-	143.400.000
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	03 Y 15.-	657.000.000
DIPROAN S.R.L.	10 Y 16.-	725.050.000
LUIS CASSANELLO SAICECA.	14.-	160.000.000
EL ALAMO S.A.	17.-	110.344.500
MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido)		3.173.194.500

SON GUARANÍES: TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS GUARANIES.

Artículo 2°. Declarar desiertos los Item N°s. 02, 04, 06, 07, 09 y 11 conforme a las justificaciones que se hallan en el Acta de Recomendación de Adjudicación del Comité Evaluador.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Adjudicados que detallan los ítem a ser suministrados por cada Oferente Adjudicado.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir los contratos pertinentes en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, una vez emitido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria definitivo.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/giv/lbm